
Creación: 01/01/2025 | Actualización: 19/10/2026

POLÍTICA DE ACCESO INCLUSIVO AL APRENDIZAJE PERMANENTE

Documento N.º 1462

1. Objetivo

La Universidad ORT Uruguay promueve el acceso al conocimiento y las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, procurando que las actividades educativas abiertas a la comunidad se desarrollen en condiciones de igualdad, inclusión y accesibilidad.

Esta política tiene como objetivo establecer criterios generales que favorezcan la participación de todas las personas en dichas actividades, contribuyendo a reducir las barreras que puedan limitar el acceso al aprendizaje.

2. Alcance

La presente política se aplica a las actividades de aprendizaje permanente que la Universidad ORT Uruguay organiza y ofrece a la comunidad, incluyendo conferencias, seminarios, talleres, cursos de actualización, actividades de divulgación y otros espacios educativos abiertos a personas externas a la institución.

3. Igualdad de oportunidades y no discriminación

En concordancia con la [Política y Protocolo contra el Acoso Sexual o Laboral, Violencia Educativa o Laboral y Discriminación](#) (Documento N.º 1440) y el [Plan de Equidad de Género y No Discriminación 2024–2026](#) (Documento N.º 1540), la universidad promueve la igualdad entre las personas, la no discriminación y el respeto a la diversidad.

En este marco, se promoverá el acceso igualitario a las actividades de aprendizaje permanente abiertas a la comunidad, sin discriminación por motivos de género, origen étnico, religión, capacidades diferentes, procedencia territorial, nacionalidad, condición migratoria, diversidad sexual u otras condiciones personales.

Las condiciones de participación deberán responder a las características y objetivos educativos de cada actividad, evitando restricciones discriminatorias.

4. Accesibilidad y participación

De acuerdo con las [Pautas generales de accesibilidad física](#) de la universidad, se procurará que los espacios en los que se desarrollen las actividades permitan el acceso, la circulación, la permanencia y la participación de personas con movilidad reducida. Se promoverá la consideración de las necesidades de accesibilidad en la planificación y organización de las actividades educativas abiertas a la comunidad.

La universidad continuará avanzando en la identificación de barreras que puedan limitar el acceso y la participación, procurando mejorar progresivamente las condiciones de inclusión y accesibilidad.